

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001 33 43 065 20210011300
ACCIÓN: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: IVES ANTONIO HERNÁNDEZ GALVIS
ACCIONADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CONSIDERACIONES

Este Despacho profirió fallo de tutela mediante el cual dispuso:

“ **PRIMERO. TUTELAR** el derecho constitucional fundamental de petición del señor **IVES ANTONIO HERNÁNDEZ GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía número 941.181 expedida en Rioviejo, respecto de la petición elevada el día **05 de abril de 2.021** ante la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

La secretaria del Despacho notificó la providencia en mención vía correo electrónico el 21 de mayo de 2021.

La entidad demandada impugnó la decisión el día 26 de este mes y año.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 concedió el término de tres (3) días para impugnar la sentencia de tutela.

Teniendo en cuenta que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS presentó la impugnación dentro del término legal, este Despacho concederá la impugnación y ordenará remitir el presente asunto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la parte demandada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el **21 de mayo de 2021**.

SEGUNDO: Remitir el expediente al superior funcional, previo las anotaciones de rigor.

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

Firmado Por:

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00113-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: IVES ANTONIO HERNÁNDEZ

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f207156ef0d5e32d5efcf5144971a86418ce1d490c6c1a4b9ffe43c63a8e82c0

Documento generado en 27/05/2021 01:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C. SECCIÓN TERCERA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00131-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: ASOCIACION SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA “ASSPPMIDEFENSA”
ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO

El **26 de mayo de 2021**, el señor Cristóbal Enrique Castaño, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA “ASSPPMIDEFENSA”**, presentó acción de tutela vía correo electrónico, contra los MINISTERIOS DE DEFENSA NACIONAL Y DEL TRABAJO, invocando la protección de los derechos fundamentales alegados en el escrito de acción

CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos legales, este juzgado **ADMITE** la presente acción de tutela interpuesta por la **ASOCIACION SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA “ASSPPMIDEFENSA”** en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO**.

Por considerarlo pertinente, este despacho vinculará a la señora MARTHA PATRICIA NEIVA ESPINOZA, identificada con C.C 51984597 de Bogotá.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D. C.**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, haciéndoles entrega de una copia del escrito contentivo de la acción de tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de **dos (2) días**, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerzan su derecho de defensa. Advirtiéndose que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: **VINCULAR** al trámite de la presente acción de tutela a la señora MARTHA PATRICIA NEIVA ESPINOZA, identificada con C.C 51984597 de Bogotá.

TERCERO: En virtud del numeral anterior, **ORDENAR** al accionante **ASOCIACION SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA “ASSPPMIDEFENSA”**, que en término de 24 horas, a través de su representante legal, **NOTIFIQUE** el presente auto admisorio junto con el escrito de tutela y anexos, a la señora MARTHA PATRICIA NEIVA ESPINOZA, identificada con C.C 51984597 de Bogotá, allegando a este despacho constancia del trámite efectuado dentro del mismo término, e **INFORME** el correo electrónico donde puede ser notificada.

Lo anterior, con el fin que ,en el término de **dos (2) días** contado a partir de la comunicación de esta providencia, la señora MARTHA PATRICIA NEIVA ESPINOZA ejerza su derecho a

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00131-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: ASSPPMIDDEFENSA

ser parte dentro del presente asunto, se manifieste sobre los hechos y pretensiones de la acción, aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes.

CUARTO: REQUERIR al accionante para que en el término de 24 horas allegue con destino al proceso de la referencia los siguientes documentos: (i) Copia del acta de conformación, constitución y nombramiento de directivas de la Subdirectiva Bogotá de la ASOCIACION SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS NO UNIFORMADOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA "ASSPPMIDDEFENSA", (ii) copia del documento idóneo donde figure el señor Cristóbal Enrique Castaño como representante legal de dicha ASOCIACION SINDICAL.

QUINTO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

SEXTO: NOTIFÍQUESE a la parte actora por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00131-00
PROCESO: Acción de tutela
ACCIONANTE: ASSPPMIDEFENSA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63e361c09444961dfc411462d6d041a1c17b81239f4ef8e2a2962eb637ddcab

Documento generado en 27/05/2021 03:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>